



Avenida Roberto Gordon, 138
Diadema, São Paulo 09990-901 Brazil

Declaración de Conformidad de MSA

De acuerdo con ANSI/ISEA 125-2014
10000260898 rev 01

Declaración de conformidad: MSA declara que las
GAFAS SIERRA
cumplen los requisitos de la norma
ANSI Z87.1-2020

Modelo / Número de Pieza Cubierto

2803161 - ANTEOJOS DE SEGURIDAD MSA, SIERRA, LUNA CLARA (ANTI FOG)
2803162 - ANTEOJOS DE SEGURIDAD MSA, SIERRA, LUNA OSCURA (ANTI FOG)

El número de pieza indicado anteriormente cumple los requisitos de la norma ANSI/ISEA Z87.1-2020 para gafas.

Método de evaluación de la conformidad ANSI/ISEA 125-2014:



Nível 1



Nível 2

Para el nivel 2, información sobre el centro con acreditación ISO 17025 en el que se probó el producto:

☐ El centro de evaluación es un centro independiente de tercera parte acreditado por la norma ISO 17025
Organismo de acreditación ISO - Consejo de Normas de Canadá

☐ El centro de evaluación es propiedad o pertenece parcialmente a una entidad dentro de la estructura corporativa del proveedor, o dentro del flujo de fabricación de este producto, incluidos subcontratistas y subproveedores.

Centro de evaluación utilizado:

All Logic

N.º de documento del centro de evaluación

F401202-1066

Número 2 - 19/12/2024

Para obtener más información sobre estos productos, póngase en contacto con el servicio de atención al cliente de MSA llamando al +51 [1] 618 0900 o info.pe@msasafety.com.
Cuando solicite información, haga referencia a los números de modelo.

Karina B P Ribeiro

Gerente Certificación Productos - Latam

30/10/2025

Fecha: DD/MM/YYYY

Informe	Requisitos normativos y de producto	Criterios de aprobación	Aprobado/ No Aprobado
1	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 5.1.1 Calidad óptica	Cuando se evalúen conforme al artículo 9.1, las lentes protectoras deberán estar libres de rayas, burbujas y ondulaciones.	Aprobado
2	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 5.1.2 Transmitancia luminosa	Cuando se evalúen conforme al artículo 9.2, las lentes transparentes deberán tener una transmitancia luminosa no inferior al 85 %.	Aprobado
3	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 5.1.3 Opacidad	Cuando se evalúen conforme al artículo 9.3, las lentes planas transparentes no deberán presentar más de un 3 % de opacidad.	Aprobado
4	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 5.1.4 Poder refractivo, astigmatismo, potencia de resolución, prisma y desequilibrio de prisma para los protectores planos	La tolerancia de potencia refractiva, astigmatismo y potencia de resolución será la indicada en el cuadro 1. La tolerancia en el prisma y el desequilibrio del prisma será la indicada en el cuadro 2.	Aprobado
5	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 5.2.2 Inflamación	Cuando se evalúen conforme al artículo 9.7, los protectores no deberán inflamarse ni seguir incandescentes una vez retirada la varilla. Se someterá a evaluación cada material expuesto externamente (excluidos los textiles o las bandas elásticas).	Aprobado
6	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 5.2.3 Resistencia a la corrosión de los componentes metálicos	Cuando se evalúen conforme al artículo 9.8, los componentes metálicos utilizados en los protectores deberán ser resistentes a la corrosión en la medida en que la función del protector no se vea perjudicada por la corrosión y el protector pueda utilizarse según lo previsto. Las lentes y los componentes eléctricos quedan excluidos de estos requisitos.	Aprobado
7	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 5.2.4 Área de cobertura mínima	Los marcos, las carcasas o los soportes y las lentes deberán cubrir en vista plana un área no inferior a 40 mm (1,57 pulgadas) de ancho y 33 mm (1,30 pulgadas) de alto (elíptica) delante de cada ojo, centrada en los centros pupilares de la cabeza de pruebas.	Aprobado
8	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 5.3 Marcas	Las marcas de protección se colocarán en el producto a una distancia adecuada en el orden que se especifica a continuación: Marcas o logotipos del fabricante Designación de la norma Declaraciones individuales de conformidad.	Aprobado

Informe	Requisitos normativos y de producto	Criterios de aprobación	Aprobado/ No Aprobado
9	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 7.1.3 Cobertura lateral (costado)	Cuando se evalúen conforme al artículo 9.10, los protectores contra impactos deberán proporcionar una cobertura lateral continua (es decir, sin aberturas de más de 1,5 mm [0,06 pulgadas] de diámetro) desde el plano vertical de las lentes tangencial a un punto situado a no menos de 10 mm (0,39 pulgadas) en la parte posterior del plano corneal ni a una altura de no menos de 10 mm (0,39 pulgadas) por encima y no menos de 10 mm por debajo del plano horizontal centrado en los ojos de la cabeza de pruebas. La sonda no entrará en contacto con la cabeza de pruebas dentro del área de cobertura definida.	Aprobado
10	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 7.1.4.2 Prueba de impacto de gran masa	Cuando se evalúe conforme al artículo 9.11, el dispositivo completo deberá cumplir los criterios de aprobación del protector ante el impacto de un proyectil puntiagudo de un peso mínimo de 500 g (17,6 oz) que caiga desde una altura de al menos 127 cm (50,0 pulgadas). Se evaluarán cuatro dispositivos completos dentro de un círculo de 20 mm (0,79 pulgadas) centrado delante de cada ojo de la cabeza de pruebas, dos en el área de visión izquierda y dos en el área de visión derecha.	Aprobado
11	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 7.1.4.3 Prueba de impacto a alta velocidad	Cuando se evalúe conforme al artículo 9.12, el dispositivo completo deberá cumplir con los criterios de aprobación del protector ante el impacto de cualquiera de las bolas de acero que viajan a sus respectivas velocidades especificadas en el cuadro 5 que se muestra en la normativa. Se evaluarán seis puntos de impacto para cada tipo de protector.	Aprobado

Informe	Requisitos normativos y de producto	Criterios de aprobación	Aprobado/ No Aprobado
12	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 7.1.4.4 Prueba de penetración	Cuando se evalúen conforme al artículo 9.13, las lentes de todos los dispositivos completos deberán cumplir los criterios de aprobación del protector tras ser penetradas por una aguja lastrada con un peso total mínimo de 44,2 g (1,56 oz) que caiga desde una altura de al menos 127 cm (50,0 pulgadas). El proyectil se dejará caer libremente a través del tubo guía, con la punta hacia abajo, desde una altura de 127 cm (50 pulgadas) sobre la superficie exterior horizontal de la lente. Se evaluarán cuatro dispositivos completos dentro de un círculo de 20 mm (0,788 pulgadas) centrado delante de cada ojo de la cabeza de pruebas, dos en el área de visión izquierda y dos en el área de visión derecha.	Aprobado
13	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 7.2.2.1.1 Requisitos de transmisión	Cuando se evalúen conforme al artículo 9.2, los filtros para usos especiales podrán atenerse o no a los cuadros 7, 8 o 9, pero deberán cumplir los requisitos del cuadro 10 para usos especiales.	Aprobado
14	ANSI/ISEA-Z87.1-2020 Cláusula 7.2.2.1.2 Filtros de luz visible	Los filtros de luz visible, incluidos los fotocromáticos y los de ajuste mecánico o manual, deberán cumplir los requisitos y estar marcados de conformidad con el cuadro 9. Los filtros de luz visible de la gama L1.3 a L3 también deberán cumplir los requisitos de transmitancia del cuadro 4 de ANSI Z80.3- 2018, incluido el reconocimiento de señales de tráfico y la transmitancia UV (exposición alta y prolongada). Los filtros de luz visible en el rango de L4 a L10 son demasiado oscuros para su uso en la conducción, pero deberán cumplir los requisitos de transmitancia UV (exposición alta y prolongada) del cuadro 4 de ANSI Z80.3- 2018.	Aprobado

Revisión	Fecha	Persona cualificada	Historico
0	13/02/2025	Karina Ribeiro	Revisión inicial
1	30/10/2025	Karina Ribeiro	Cambio para nivel 1.